



Gobierno del Estado

**SEFIN**  
Secretaría de  
Finanzas

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/398518/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/232/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio 398518

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de mayo de 2018.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 2 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **398518**, consistente en lo siguiente: **"Solicito cuanto es el monto de derechos contenido en la Ley Federal de Derechos por Inspección de obra Pública, de los años 2017 y lo que va del 2018; así como lo recaudado por el mismo concepto en la aplicación de recursos estatales, cual es el procedimiento para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia lo ejerza, igualmente se requiere indique en que partidas del presupuesto los ejerce y en la cuenta pública y los informes trimestrales esta esa información, ya que de la revisión no se encontró un apartado donde se indique"** y con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

**CONSIDERANDO**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 17 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Dirección de Contabilidad Gubernamental **Proponer la forma y términos en que los ejecutores de gasto integrarán y presentarán la información contable para la consolidación de los estados financieros al Subsecretario.**

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Gobierno del Estado

**SEFIN**  
Secretaría de  
Finanzas

### "2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Con fundamento en lo establecido en el artículo 20 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Dirección de Presupuesto **Proponer al Subsecretario el plan de trabajo para la formulación del anteproyecto de Presupuesto de Egresos.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 28 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Dirección de Ingresos y Recaudación **Coordinar la operación recaudatoria, así como la calidad y cobertura de los servicios que se prestan en materia fiscal.**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante los oficios, número SF/SI/PF/DL/DT/135/2018, SF/SI/PF/DL/DT/134/2018 y SF/SI/PF/DL/DT/156/2018 a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, Dirección de Ingresos y recaudación y Dirección de Presupuesto, respectivamente, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; áreas que mediante oficios SF/DCG/045/2018, SF/SI/PF/DL/DT/134/2018 y SF/SSI/DIR/1890/2018, remitieron la información que se da a conocer en la presente.

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 2 de mayo de 2018, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **398518**.

Se informa al solicitante que la Dirección de Contabilidad Gubernamental, la Dirección de Presupuesto y la dirección de Ingresos y Recaudación de esta Secretaría de Finanzas, mediante oficios SF/DCG/045/2018, SF/SI/PF/DL/DT/134/2018 y SF/SSI/DIR/1890/2018 entregados a esta Unidad de Transparencia, dieron contestación a sus cuestionamientos, se anexa a la presente oficios en mención.

Es importante mencionar al solicitante que puede consultar, información de la atención a desastres naturales de los recursos federales destinados a la población afectada y a la reconstrucción y rehabilitación de infraestructura en la página Fuerza México en la siguiente liga electrónica <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/fuerzamexico>.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.





Gobierno del Estado

**SEFIN**  
Secretaría de  
Finanzas

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **398518** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**PERSONAL HABILITADO**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca**

**SHUNASHI IDALCABALERO CASTELLANOS**

sicc/achc

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.